



Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 175/2015

La Paz, 22 octubre de 2015

VISTOS:

La Comunicación Interna GCIA. PROD. N° 479/2015 e Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 713/2015 ambos de 22 de octubre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE PRODUCCIÓN Cite: GCIA. PROD. N° 1557/2015 de 22 de octubre de 2015, la Gerente de Producción designa en comisión a Hugo Diego Montaña Morales – Asistente de Producción a la ciudad de Nueva York - EEUU del 22 al 28 de octubre de 2015 a objeto de realizar “Cobertura y Transmisión de la Conferencia “Cumbre Inversión en la Nueva Bolivia”, con la presencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma y el Ministro de Economía Lic. Luís Arce Catacora”.

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE PRODUCCIÓN Cite: GCIA. PROD. N° 1556/2015 de 22 de octubre de 2015, la Gerente de Producción designa en comisión a Alejandro Sarsuri Flores – Camarógrafo Editor a la ciudad de Nueva York - EEUU del 22 al 28 de octubre de 2015 a objeto de realizar “Cobertura y Transmisión de la Conferencia “Cumbre Inversión en la Nueva Bolivia”, con la presencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma y el Ministro de Economía Lic. Luís Arce Catacora”.

Que, con Comunicación Interna CITE: GCIA. PROD. N° 479/2015 de 22 de octubre de 2015, la Gerente de Producción solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje de los funcionarios: Hugo Diego Montaña Morales – Asistente de Producción y Alejandro Sarsuri Flores – Camarógrafo Editor a la ciudad de Nueva York - EEUU del 22 al 28 de octubre de 2015 a objeto de realizar “Cobertura y Transmisión de la Conferencia “Cumbre Inversión en la Nueva Bolivia”, con la presencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma y el Ministro de Economía Lic. Luís Arce Catacora”.

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 713/2015 de 22 de octubre de 2015, concluye manifestando la viabilidad del viaje de los funcionarios: Hugo Diego Montaña Morales – Asistente de Producción y Alejandro Sarsuri Flores – Camarógrafo Editor, y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de “BOLIVIA TV” al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: “Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales”.

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: “Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8)

www.boliviavtv.bo



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquiaca

Tarja

Trinidad

Cobija

Ar. Camacho No. 1485
Edificio La Urbana, piso 6
Fono: 591-2-2282404/591-2-2282500
Fax: 591-2-2284191/591-2-3883973
Calle No. 908
info@boliviavtv.bo

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Ar. Santos Dumont
Zona La Morita, 4to Anillo
Fono: 591-3-3560279
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquiaca@boliviavtv.bo

Calle Colón No. 710
esq. Ingará
Fono: 7298824
tarja@boliviavtv.bo

Cipriano Rosace No. 232
Fono: 72840416 - 71131281
trinidad@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
Final Teriente Coronel Consejo
Fono: 72825679 - 88219488
cobija@boliviavtv.bo



días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración”.

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV” Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los funcionarios: Hugo Diego Montaña Morales – Asistente de Producción y Alejandro Sarsuri Flores – Camarógrafo Editor a la ciudad de Nueva York - EEUU del 22 al 28 de octubre de 2015 a objeto de realizar “Cobertura y Transmisión de la Conferencia “Cumbre Inversión en la Nueva Bolivia”, con la presencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma y el Ministro de Economía Lic. Luis Arce Catacora”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez cumplida la comisión deberán presentar sus informes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Gisela K. López Rivas
 GERENTE GENERAL
 Empresa Estatal de Televisión
 “BOLIVIA TV”


Abeg. Richard D. Amílara Montecinos
 DIRECTOR JURÍDICO NEC
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
 “BOLIVIA TV”

www.boliviavtv.bo

La Paz
 Av. Camacho No. 1485
 Edificio La Urbana, piso 6
 Fono: 591-3-2209404/591-3-2202900
 Fax: 591-3-2204191/591-3-2002973
 Casilla No. 980
 info@boliviavtv.bo

Cochabamba
 Calle Colombia No. 340
 Fono: 591-4-4523423
 Fax: 591-4-3119281
 cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz
 Av. Santos Dumont
 Zona La Morita, 4to Anillo
 Fono: 591-3-3560279
 Fax: 591-3-3119281
 santaCruz@boliviavtv.bo

Chuquiaguana
 Calle España No. 145 entre
 San Alberto y Camargo
 Fono: 72876250
 chuquiaguana@boliviavtv.bo

Tarija
 Calle Colón No. 710
 esq. Ingavi
 Fono: 72986824
 tarija@boliviavtv.bo

Trinidad
 Cipriano Basaca No. 232
 Fono: 72840416 - 71131281
 trinidad@boliviavtv.bo

Cobija
 Calle Bolívar
 (Frente Teniente Coronel Camargo)
 Fono: 72025679 - 68219400
 cobija@boliviavtv.bo

27 OCT. 2015
RECIBIDO
Registro N. Hora